

Constancia secretarial

Señora Juez, dadas las múltiples suspensiones de términos procesales, el auto que antecede, fue revisado por usted, pero no notificado, a su Despacho para proveer.

CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL – PERTENENCIA
Radicado	05001-40-03-016-2017-00347-00
Demandante	ELIANA MARÍA PARIAS MURIEL
Demandado	BLANCA GILMA MURIEL DE PARIAS Y OTROS
Asunto	RESUELVE SOLICITUD- FIJA GASTOS PERICIA Y REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Dada la constancia secretarial que antecede, se deja sin efectos el auto que antecede, y en su lugar se procede a resolver de la siguiente forma:


Se incorpora memorial presentado por la perito designada para rendir la experticia requerida en el que solicita sean fijados los gastos de pericia correspondientes.

En consecuencia, se fijan como gastos de pericia la suma de **\$ 600.000**, los cuales deberán ser cancelados, por la parte demandante, directamente al perito designado, o en la cuenta de ahorro de ahorro que indica en el memorial que precede o consignados a órdenes de este despacho judicial dentro de los 3 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia tal y como lo indica el inciso 3ro del art. 363 del C.G del P.

Una vez presentado el dictamen deberá el perito determinar y respaldar cada uno de los gastos de pericia, de no llegar al monto designado el excedente será imputado a los honorarios definitivos que posteriormente serán fijados.

Una vez cancelada esa suma, tendrá el término de 20 días para presentar el dictamen pericial requerido tal y como fue indicado en la providencia del 31 de enero de 2020

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

FM

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de ORALIDAD
DEMEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # 75

Hoy 12 de agosto de 2020 a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ

SECRETARIA